



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 300 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 26 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 26 DE AGOSTO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en EL ALBA

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO GONZALO CÁRDENAS DÍAZ

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA CRISTIAN BARRIENTOS ENCINA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CÉSAR MOLINA ASENJO

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 273-1

EDUCACIONAL (JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA)

presupuesto \$30.763.335.-

N° 1444

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio CERVANTES N°1664-A OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

domicilio PHILLIPI N° 697, LA UNIÓN

RUT N° 13.321.504-2

domicilio LETELIER N°225 OFICINA 211

RUT N° 12.994.403-K

RUT N°

Superficie terreno 9.511,31 M2.

Derechos municipales \$461.450.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	198,07 M²
2° piso	113,59 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	311,66 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es Educación (Sala Cuna Jardín Infantil Ana Aichele), el cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie Proyectada : 311,66 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev